



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0007 DE 2016**

( 22 ENE. 2016 )

Por la cual se autoriza y establecen las condiciones para dictar el *"Diplomado en Pedagogía y didáctica para la enseñanza de español como lengua extranjera"*, a través del Seminario Andrés Bello

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**

en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Caro y Cuervo tiene como objeto principal *"Cultivar la investigación científica en los campos de la lingüística, la filología, la literatura, las humanidades y la historia de la cultura colombiana y fomentar estos estudios mediante la difusión de los mismos"*.

Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992 determinan que las Instituciones de educación superior pueden organizar sus programas académicos de conformidad con la normatividad vigente, orientándolos a actualizar al público interesado

Que los artículos 29 y 137 de la Ley 30 de 1992 facultan al Instituto Caro y Cuervo, de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen legal, para crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que para expedir los correspondientes títulos.

Que el Instituto Caro y Cuervo para el desarrollo de la misión, visión y el objetivo académico que tiene proyectado en relación con las actividades y programas del Seminario Andrés Bello, unidad académica del Instituto, pretende poner al alcance del público en general interesado, una serie de cursos, seminarios y diplomados en temas relativos al servicio del Instituto.

Que desde hace más de 10 años el Instituto ofrece oportunidades de actualización y/o profundización como parte de sus funciones de proyección social.

Que un diplomado se define como un proceso de educación no formal, que tiene como propósito la profundización en temas específicos de las áreas de conocimiento o actualización de la información sobre innovaciones de las mismas y que se estructura en unidades de enseñanza y aprendizaje a través de módulos o cursos organizados sobre un tema específico y tiene suficiente duración y formalidad para garantizar la adquisición y suficiencia de los conocimientos.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"*, con respecto a la enseñanza del español como lengua extranjera, establece en el punto 5.2. *Valoración del patrimonio cultural para el fortalecimiento de las identidades y la memoria*: "Se fortalecerán estrategias y articulaciones entre el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación y otras entidades para dar continuidad al programa *"Aprenda el Mejor Español del Mundo"*, convirtiendo a Colombia en el mayor destino en América Latina para aprender el español como segunda lengua. Con este propósito, se continuarán ofreciendo programas de formación continua en Pedagogía y Didáctica de la Enseñanza de Español como Lengua Extranjera, buscando certificar un mayor número de profesores". El Plan Nacional señala que la línea base 2010-2014 fueron 400 profesores formados y que la meta a 2018 son 2000.

Para atender dicha meta, el Instituto Caro y Cuervo se ha comprometido a apoyar y potenciar la capacidad y el esfuerzo de las instituciones colombianas de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano, registradas ante el Ministerio de Educación Nacional o ante la respectiva Secretaría de Educación, especializadas en la enseñanza del español como lengua extranjera, para consolidar una oferta de alta calidad.

Que el Seminario Andrés Bello del Instituto Caro y Cuervo ofrece cursos de formación y actualización a profesores de español colombianos y extranjeros, a través del *Diplomado en Pedagogía y didáctica para la enseñanza de español como lengua extranjera* y, a partir de 2016, a través de la *Maestría en Enseñanza de español como lengua extranjera y segunda lengua*, cuya primera cohorte se abrirá en agosto de 2016.



Resolución No. **0007** de 2016 "Por la cual se autoriza y establecen las condiciones para dictar el Diplomado en Pedagogía y didáctica para la enseñanza de español como lengua extranjera 2016-I, a través del Seminario Andrés Bello".....PÁG. 2.

Que el *Diplomado en Pedagogía y didáctica para la enseñanza de español como lengua extranjera* está dirigido a profesores hispanohablantes y contará con las siguientes características a) intensidad académica de 120 horas, b) organización curricular en cuatro (4) módulos que abordan temáticas específicas, c) módulos presenciales, de acuerdo con el horario que establezca el Seminario Andrés Bello, d) una modalidad de evaluación formativa que valore la participación y asimilación de las temáticas abordadas en el diplomado.

En mérito de lo expuesto, la Directora general del Instituto Caro y Cuervo,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar al Seminario Andrés Bello la apertura del *Diplomado en Pedagogía y didáctica para la enseñanza de español como lengua extranjera 2016-I* con el propósito de continuar el fortalecimiento de las prácticas metodológicas que guían los procesos de enseñanza-aprendizaje en las aulas de español como lengua extranjera en Colombia, en atención al compromiso adquirido por el Gobierno colombiano en el marco del mandato expresado el punto 5.2. *Valoración del patrimonio cultural para el fortalecimiento de las identidades y la memoria*, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

- Duración: 15 semanas.
- Modalidad: presencial – regular.
- Intensidad: 120 horas.
- Cupo máximo: 30 estudiantes.

**2. DIRIGIDO A:**

Profesores de lenguas extranjeras y estudiantes de últimos semestres de programas de lenguas extranjeras; profesionales y estudiantes de últimos semestres de otras áreas del conocimiento interesados en incursionar en la enseñanza de español.

**3. OBJETIVOS:**

- Presentar una perspectiva sobre la situación del español en el mundo.
- Potenciar las estrategias y herramientas para conducir la enseñanza en la clase de español.
- Prever posibles dificultades en la enseñanza de la gramática y la fonética españolas, y proponer estrategias para superarlas.
- Estimular la creación de materiales didácticos para la enseñanza de español.

**4. METODOLOGÍA:**

El proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrollará en cuatro (4) módulos, que se impartirán por medio de la metodología seminario-taller, en función del análisis y diseño de material educativo, cuyo resultado final será la elaboración de una secuencia didáctica.

**5. CONTENIDOS DEL PROGRAMA:**

El diplomado se compone de cuatro (4) módulos:

- I. El español en el mundo (30 horas):** presenta un panorama de la situación actual del español, las características de las variedades dialectales y los contextos de enseñanza de la lengua.
- II. Fonética española (30 horas):** presenta las características del sistema fonológico del español, y propone estrategias de enseñanza y corrección de la pronunciación y la prosodia.



Resolución No. **0007** de 2016 "Por la cual se autoriza y establecen las condiciones para dictar el Diplomado en Pedagogía y didáctica para la enseñanza de español como lengua extranjera 2016-I, a través del Seminario Andrés Bello".....PÁG. 3.

**III. Pedagogía y didáctica (30 horas):** plantea los fundamentos metodológicos de los procesos de enseñanza-aprendizaje de español así como el diseño curricular, el diseño de materiales didácticos y la evaluación.

**IV. Gramática española (30 horas):** explora distintas perspectivas de la enseñanza de la gramática y propone estrategias para superar las principales dificultades gramaticales que afrontan los aprendientes de español.

#### **6. PROCESO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES:**

Todos los aspirantes al *Diplomado en Pedagogía y didáctica para la enseñanza de español como lengua extranjera* deben seguir el siguiente proceso:

- Diligenciar el formulario de inscripción disponible en el portal [www.caroycuervo.gov.co](http://www.caroycuervo.gov.co)
- Presentar la prueba de selección, elaborada y aplicada por el Seminario Andrés Bello. Consiste en una prueba escrita que evalúa los conocimientos en lengua española y en enseñanza de lenguas extranjeras de los aspirantes.

Los treinta (30) aspirantes seleccionados serán quienes obtengan los puntajes más altos en la prueba.

#### **7. REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN:**

- Asistir mínimo al 80% de las sesiones de cada uno de los cuatro (4) módulos.
- Obtener una nota mínima de 30/50 en cada uno de los módulos.
- Elaborar y presentar una propuesta didáctica para la enseñanza de ELE.

#### **8. COBRO:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 67 establece que "...la educación es un derecho de las personas y un servicio público con función social", respecto del cual "el Estado, la sociedad y la familia son responsables en cuanto a su prestación y acceso, siendo obligatorios entre los cinco y los quince años edad". Así, las instituciones educativas públicas y privadas establecen sus programas educativos, bajo un criterio de libertad vigilada. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia a su vez señala: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".

De acuerdo con lo anterior, el Instituto Caro y Cuervo ha realizado, a través de la Subdirección administrativa y financiera, la estimación de los gastos que va a implicar el desarrollo del *Diplomado en Pedagogía y didáctica para la enseñanza de español como lengua extranjera* y el monto de recursos que van a ingresar por concepto de matrícula. Por lo tanto, la matrícula del diplomado tiene un valor de 1.5 smlv, es decir, UN MILLÓN TRENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.034.181.00).

#### **9. CRONOGRAMA DE CLASES DEL DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA PARA LA ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA:**

El diplomado se desarrollará los viernes de 5:00 a 8:00 p.m. y los sábados de 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 4:00 p.m.

SEMANAS	MÓDULOS
1-9	El español en el mundo Fonética española
10-15	Pedagogía y didáctica Gramática española



Resolución No. **0007** de 2016 "Por la cual se autoriza y establecen las condiciones para dictar el Diplomado en Pedagogía y didáctica para la enseñanza de español como lengua extranjera 2016-I, a través del Seminario Andrés Bello".....PÁG. 4.

#### 10. CALENDARIO:

- Inscripciones: del 26 de enero al 14 de febrero de 2016, a través del portal [www.caroycuervo.gov.co](http://www.caroycuervo.gov.co)
- Prueba de selección: 19 de febrero de 2016. De 5:00 a 7:00 p.m., Casa Cuervo.
- Publicación de los resultados: 24 de febrero de 2016.
- Matrículas en el Seminario Andrés Bello: del 25 de febrero al 3 de marzo.
- Inicio de clases: 4 de marzo de 2016.
- Finalización de clases: 11 de junio de 2016.

#### 11. PROCESO DE MATRICULA:

Una vez se publique la lista de admitidos, el aspirante debe consignar la suma de UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.034.181.00) en cualquier sucursal del Banco Popular, en la cuenta corriente # 09006009-6, a nombre del Instituto Caro y Cuervo. Posteriormente, debe formalizar la matrícula en la secretaría del Seminario Andrés Bello, presentando los siguientes documentos:

- Recibo de consignación.
- Fotocopia de documento de identidad.
- Fotocopia de soporte académico (títulos de educación superior o constancia de estudios de últimos semestres de universidad).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar al Programa ELE COLOMBIA para elaborar y aplicar el proceso de admisión al *Diplomado en Pedagogía y didáctica para la enseñanza de español como lengua extranjera*.

**ARTÍCULO TERCERO.** Autorizar el cobro de UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.034.181.00) a los estudiantes inscritos, a título de matrícula para el diplomado, los cuales deben consignarse en la cuenta corriente No. 09006009-6 del Banco Popular, a nombre del Instituto Caro y Cuervo, y entregar copia original de la consignación en el Seminario Andrés Bello del Instituto.

**PARÁGRAFO.** Quienes adelanten el programa de *Diplomado en Pedagogía y didáctica para la enseñanza de español como lengua extranjera* en el Instituto Caro y Cuervo a través de su unidad docente, el Seminario Andrés Bello, no serán considerados estudiantes regulares sino participantes de un programa de extensión.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución deberá ser publicada y rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **22** ENE. 2016

  
**CARMEN MILLÁN**

Proyectó: Viviana Nieto - Coordinadora maestría en ELE/2   
Revisó: Óscar Fonseca - Abogado externo ICC   
Revisó: Juan Manuel Espinosa - Decano Seminario Andrés Bello  
Revisó: Camilo Hoyos - Subdirector académico   
Revisó: Margarita Castañeda - Subdirectora administrativa y financiera 